RESOLUCIÓN No. 505
(14 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC 014-2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se lleva a cabo el procedimiento del proceso para la contratación de mínima cuantía, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

"*Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio de Yondó – Antioquia, publicó el trece (13) de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II, el proceso de selección por mínima cuantía CMC 014-2025, cuyo objeto es **SERVICIOS PARA EL ACCESO Y PERMENANENCIA A LA FORMACIÓN CON CALIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: *Servicios*

PLAZO DEL CONTRATO: *Tres (03) meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).*

FORMA DE PAGO: *El Municipio de Yondó, pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:*

A) Un primer desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor Total del contrato en una cuenta bancaria que indique el contratista, equivalente a la suma de ***DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE*** *($ 19.670.000), los cuales se pagarán con la suscripción del acta de inicio.*

B) Un segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos del Municipio con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer semestre académico, acorde a la metodología de calificación siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor ***QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE*** *($ 15.736.000) una vez transcurrido 1 mes de ejecución del contrato.*

C) Un tercer y pago final del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos del municipio con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma ***TRES MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE*** *($ 3.934.000). Previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del contrato, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.*

GARANTIAS

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

CLASE DE AMPARO	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Buen manejo del anticipo:	*Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de:* *(i) la no inversión del anticipo;* *(ii) el uso indebido del anticipo; y* *(iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	*El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	*Este amparo cubre el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del valor del contrato*	*Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.*
Calidad Del servicio	*Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato*	*Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.*

*Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la **Cláusula de Indemnidad**, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes*

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de Industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*

Tasa Pro - Deporte	*2,00*
Estampilla Justicia Familiar	*2,00*
Total	***13%***

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Que, dentro del término fijado en el cronograma se recibieron la siguiente observación por medio del expediente electrónico Secop II del proceso CMC 014-2025:

"...descripción de las entidades oferentes no se limite a Instituciones de Educación Superior, sino que incluya también a las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), dado su papel estratégico en la provisión de formación pertinente, flexible y alineada con las necesidades del mercado laboral.

Por lo anterior, solicita se incorpore expresamente la participación de dichas instituciones, siempre que cuenten con los registros, licencias o acreditaciones exigidas por la normativa vigente. La inclusión formal de las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano ampliará y diversificará la oferta, asegurará una mayor pertinencia sectorial y fortalecerá los resultados esperados en términos de acceso a empleo formal y mejora de las trayectorias formativas de los jóvenes del municipio de Yondó..."

Se procedió a emitir respuesta ACEPTANDO la observación planteada por el oferente, en aras de garantizar una mayor participación de oferentes que cumplan con esas condiciones siempre y cuando cuenten con la acreditación correspondiente que la habilite para ofrecer dichos programas de formación.

Que, durante el término establecido en el proceso y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, NO se recibieron las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto de este se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
~~Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación~~	~~13 de agosto de 2025 a las 05:00 PM.~~	~~Página web: www.colombiacompra.com~~ ~~SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ~~
~~Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, y término de limitación a MiPymes~~	~~14 de agosto de 2025 hasta las 05:00 PM.~~	~~Página web www.colombiacompra.com~~ ~~SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ~~

Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía CMC 014 - 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

OBJETO: SERVICIOS PARA EL ACCESO Y PERMENANENCIA A LA FORMACIÓN CON CALIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia."

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

Publicación de respuesta a las Observaciones, publicación de adendas, aviso de limitación a Mipymes y acto de apertura del proceso.	14 de agosto de 2025 a las 6:30 PM	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Hasta el 15 de agosto de 2025 a las 07.30 AM	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Apertura de ofertas	15 de agosto de 2025 a las 07:40 AM	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Evaluación de las propuestas, requisitos habilitantes.	Desde el 15 de agosto de 2025 a las 08:00 AM, hasta el 19 de agosto de 2025 a las 09:00 AM.	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Publicación del informe de evaluación	19 de agosto de 2025 a las 10:00 AM	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Traslado para observaciones al informe de evaluación y término para subsanar.	Hasta el 20 de agosto de 2025 a las 11:00 AM	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Respuesta a observaciones del informe preliminar (en caso de que se presenten) e informe final de evaluación.	21 de agosto de 2025	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	21 de agosto de 2025	Página web: www.colombiacompra.com SECOP II DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

NOTA: En virtud del Decreto Municipal No. 002 de 2025, los días sábado de la vigencia 2025 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución de contratos.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000518
FECHA:	02 DE MAYO DE 2025
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **($ 45.030.535,20).**

El valor de la necesidad se desprende del análisis de los precios del mercado, dando como resultado la cantidad que se toma a continuación teniendo como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 39.340.000).

NOTA: El valor del presente proceso garantiza únicamente los recursos del primer semestre académico para los beneficiarios de cada programa, los cuales deberán ser todos de igual valor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Desígnense como evaluadores del proceso de Selección CMC 014-2025, al ASESOR EDUCATIVO MUNICIPAL: **URBANO JOSÉ VILLA RAMÍREZ** como evaluador técnico, a **LAURA STEPHANIE MORA RAMOS**, CPS No. 160 – 2025 como evaluadora jurídica y a **OSCAR ANTONIO GUZMÁN JARABA**, CPS 168-2025 como evaluador de aspectos financieros.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II, en el expediente virtual del proceso de Selección de Mínima Cuantía CMC 014-2025.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Documento firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Laura Stephanie Mora Ramos/ CPS Abogada Asesoría Educativa
Revisó: Urbano José Villa R / Asesor Educativo